

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 8 DE ENERO

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FRECHAS	0/0	0/0	FECHA	0/0			0/0
11-2-911	85,25	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	7-1-914	144,00			
22-8-912	85,10	Serie B, de 50.000 pesetas nominales....	7-1-914	284,50			
2-8-912	84,85	" B, de 25.000 " "	8-1-914	217,00			
16-10-912	83,70	" D, de 12.500 " "	13-12-913	99,00			
28-1-912	80,80	" C, de 5.000 " "	15-12-913	106,00			
14-11-912	86,20	" B, de 2.500 " "	29-12-913	114,00			
18-10-912	85,00	" A, de 500 " "	5-1-914	242,00			
18-10-912	85,00	" H, de 200 " "	7-1-914	45,50			
2-8-912	84,35	" G, de 100 " "	7-1-914	13,00			
		En diferentes series.....	30-10-913	320,00			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).	29-11-913	73,00			
7-1-914	77,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	30-12-913	78,00			
7-1-914	78,00	" B, de 25.000 " "	30-7-916	89,50			
7-1-914	78,80	" D, de 12.500 " "	29-6-911	80,00			
7-1-914	81,05	" C, de 5.000 " "	12-7-911	40,00			
7-1-914	81,50	" B, de 2.500 " "	7-1-914	462,00			
7-1-914	88,75	" A, de 500 " "	81-50,40 y 26	7-1-914	465,50		
7-1-914	84,25	" H, de 200 " "	88,85 y 95	7-1-914	427,00		
7-1-914	84,25	" G, de 100 " "	84,50				
18-11-913	88,00	En diferentes series.....	84,00				
		A plazo.	7-1-914	98,85			
7-1-914	78,10	Fin corriente.....	77,90, 95 y 90	30-12-913	75,00		
		4 POR 100 AMORTIZABLE	11-10-910	91,00			
2-1-914	88,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	10-5-910	89,00			
3-1-914	88,40	" D, de 12.500 " "	21-1-912	89,00			
2-1-914	88,75	" C, de 5.000 " "	18-12-913	101,00			
5-1-914	88,40	" B, de 2.500 " "	5-11-908	97,50			
7-1-914	88,40	" A, de 500 " "	17-11-918	87,85			
2-1-914	89,25	En diferentes series.....	88,75	15-12-913	76,00		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		" " " " 1.ª serie.	475		
		Al contado.	15-12-913	76,00			
7-1-914	98,95	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	15-12-913	77,00			
7-1-914	98,95	" B, de 25.000 " "	15-12-913	77,25			
7-1-914	98,95	" D, de 12.500 " "	15-12-913	70,50			
7-1-914	99,80	" C, de 5.000 " "	26-12-913	79,00			
7-1-914	99,80	" B, de 2.500 " "	17-11-918	85,00			
7-1-914	100,00	" A, de 500 " "	7-1-914	92,00			
7-1-914	99,75	En diferentes series.....	100,00	7-1-914	92,50		
			16-10-912	83,25			
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	Obligaciones.....	100	4		
		6 por 100 perpetuo al contado.....	Idem por resultados.....	500	4 4		
		Idem fin corriente.....	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5		
		Idem fin próximo.....	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500	4 4		
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	Diputación provincial de Madrid.....				
		5 por 100 amortizable.....	Obligaciones.....	000	00		
		Acciones del Banco de España.....					
		Idem del Banco Hipotecario.....					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....					
		Azucareras.—Preferentes.....					
		Idem ordinarias.....					
		Cédulas del Banco Hipotecario.....					

Interés anual. 0/0
426,50 y 426

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Parte, a la vista, total.....	75,000
Cambio medio.....	105,525
LIRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	2.000
Cambio medio.....	26,665

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Enero de 1914.

La depresión barométrica del Atlántico no avanza, y en cambio el anticiclón del Occidente de Europa se fortalece, principalmente en la parte que se halla sobre la península ibérica (778 milímetros).

El tiempo se mantiene húmedo en la región cantábrica y Galicia, pero sobre el resto de España, aunque el cielo no está lleno de nubes, éstas son poco densas y bajas, formando nieblas; el viento sopla flojo, de dirección variable por todas partes y la temperatura continua-

baja. La máxima de ayer fué de 16 grados en Castellón de la Plana, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en Ternel.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tanger.

Persiste estacionada la depresión ba-

rométrica de las Azores. Hay marejada en el Canal de la Mancha, costas occidentales de las islas británicas y mar del Norte. Son probables los vientos de tierra por todas partes en nuestras costas y las lluvias y nieblas en las del Cantábrico y Galicia.

NOTA: Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 8 de Enero de 1914.

PARQUE DEL RETIRO (Altitud 687 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 25°.	Tem- pera- tura mínima en °C.	Ra- mada re- lativa. 0/100	VIENTO		Lluvia de pluvia en mm.	Estado del Suelo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 12			
0h	715.10	-0.2	80	NNE...	0—Calma....	+	Despejado,	Temperatura máxima a la sombra..... 6,6
4	715.30	-0.1	87	NNE...	0—Idem....	+	Idem.	Idem. mínima a la idem..... -3,4
8	715.62	-3.0	95	Calma...	0—Idem....	+	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 35,5
12	715.25	4.7	87	Idem...	0—Idem....	+	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -6,3
16	715.01	5.9	64	W....	0—Idem....	+	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 178
20	715.70	1.7	84	Calma...	0—Idem....	+	Idem.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo parcial de Contabilidad del Estado.

RECTIFICACIÓN

Por error material de copia se ha designado en la relación de opositores aprobados en el primer ejercicio, publicada en la GACETA de 6 del actual, que el opositor D. José Molowny, número 77 de la lista de aspirantes no funcionarios, ha sido calificado con 58,6 puntos, cuando la calificación obtenida fué la de 69,8 puntos.

Madrid, 8 de Enero de 1914.—El Secretario, Maximino Grifol.—V.º B.º, el Presidente, Retez.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Los señores opositores á la citada Cátedra, deberán presentarse el día 30 del actual, á las cuatro de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Questionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 7 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez.

P-71

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Al publicar en la GACETA correspondiente al día 1.º del actual (Anexos 1.º, página 8), la subasta para la conducción del correo entre las oficinas del Ramo, de Santa Cruz de la Palma y Los Llanos, se dice, por error material, que el tipo máximo es el de 7.000 pesetas anuales, en lugar del de 6.000 pesetas, que es el fijado para la subasta.

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 8 de Enero de 1914.—El Jefe del Negociado 8.º, N. Flores.

S-1010

Diputación Provincial de Badajoz.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa de Expositos, de esta ciudad, durante el año actual de 1914, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 12 del próximo Febrero, á las diez de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 20 de Noviembre último.

Badajoz, 7 de Enero de 1914.—El Presidente, Julián Adame.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

S-4

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año actual de 1914, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 19 de Noviembre último.

Badajoz, 7 de Enero de 1914.—El Presidente, Julián Adame.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

S-5

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año actual de 1914, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 19 de Noviembre último.

Badajoz, 7 de Enero de 1914.—El Presidente, Julián Adame.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

S-6

Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo y Muy Ilustre Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido

reclamación alguna, se saca á subasta la contratación del servicio de la limpieza pública de esta ciudad, por durante cinco años, á contar desde el 1º de Enero de 1914, al 31 de Diciembre de 1918.

La licitación se verificará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 del pliego de condiciones, haciendo la apertura de pliegos y adjudicación provisional del servicio, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y ante Notario público, á las once horas del primer día, después de transcurridos treinta hábiles al dí de la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente, si aquél fuese festivo.

Presidirá el acto el señor Alcalde ó Concejál en quien delegue, y concurrirán á la constitución de la Mesa los señores Presidente de la Comisión de Gobernación y Regidor Sindical del Municipio.

El tipo de subasta es el señalado en la condición 8.º del indicado pliego, y las proposiciones, extendidas en papel del Timbre del Estado, clase undécima, y redactadas conforme al modelo unido al mismo pliego, habrán de presentarse en sobre cerrado, al que acompañe, separadamente, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, por la cantidad de 850 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del precio de una anualidad de las cinco que comprende el contrato.

El plazo para la presentación de pliegos empezará á contarse desde el día siguiente al de la inscripción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el anterior al señalado para la subasta.

La presentación de pliegos deberá hacerse en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme indica el artículo 14 del pliego.

Es indispensable la exhibición de la cédula personal del presentador y la entrega de un Timbre móvil, clase undécima, destinado al reintegro del recibo-certificación que, necesariamente, ha de expedirse.

Los sobres que contengan las proposiciones habrán de presentarse cerrados, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrarlos, precintarlos ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime convenientes á su derecho.

En el anverso de los citados sobres deberá hallarse escrito por el licitador: «Proposición para optar á la subasta para la contratación del servicio de la limpieza pública de esta ciudad», y en el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar, bajo la firma del presentador y del funcionario que reciba el pliego, que éste se halla intacto, ó las circunstancias que cada uno juzgue oportuno para su garantía.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá rotarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los derechos y obligaciones del rematante son los que se consignan en el siguiente pliego de condiciones:

Pliego de condiciones d que habrá de someterse la contrata del servicio de la limpieza pública de esta ciudad, por durante cinco años, á contar desde 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre de 1918.

1.º Será objeto de esta contrata:

a) La prestación del servicio de recogida de basuras y escombros de las casas particulares y edificios públicos, del Mercado de la Independencia y de las calles y plazas de esta ciudad, y el barrido del paso de la calle de la Fuentevieja, á lo

menos dos veces por semana, desde 1º de Enero de 1914 al 31 de Diciembre de 1918;

b) La realización del barrido mecánico de las vías públicas adoquinadas, y que en lo sucesivo se adoquinen, dos veces al día cuando menos, desde 1º de Mayo de 1914 al 31 de Diciembre de 1918.

2.º El adjudicatario destinará al servicio de recogida de basuras y escombros, cuatro carros mayores, herméticamente cerrados y provistos cada uno de una campanilla que por el solo movimiento del vehículo, produzca el sonido suficientemente perceptible para que sirva al vecindario de aviso denotador del paso del carro, y puedan de cada casa ó domicilio sacar oportunamente los despojos y basuras, que los dependientes del contratista cuidarán de depositar y conducir en el respectivo carro hasta el lugar que con arreglo á las condiciones de esta contrata se designe.

3.º Al barrido de las calles adoquinadas, dedicará el contratista un carro escoba, servido por cuatro peones barrenderos y dos carros cerrados de igual modo que los otros anteriores, destinados á conducir las basuras que en la misma calle se recojan y las que con ocasión de su paso sean por los vecinos sacadas á la vía pública.

4.º También viene obligado el contratista, para evitar la producción de polvo, al riego previo de las calles cuyo barrido tiene á su cargo, destinando por su cuenta á este servicio no menos número de dos carriolas.

5.º Todas las basuras, escombros y despojos que el contratista extraiga ó recoja, así de las vías públicas como del Mercado de la Independencia y de las viviendas ó edificios oficiales y particulares, quedarán reservadas á su exclusivo dominio y pertenencia, con la obligación de conducirlas y depositarlas en lugar situado á no menor distancia de 1.000 metros, contados á partir del último edificio ó casa de cualquiera de los extremos de la ciudad.

6.º Tanto en la prestación del servicio de recogida de basuras, como en la del barrido de calles, se ajustará el contratista á las órdenes que de la Alcaldía ó del Presidente de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento reciba, prestando asistencia á los acuerdos de la aludida Comisión de Gobernación, que para todos los efectos de obligar, se considerarán incorporados al presente pliego de condiciones.

A la ya repetida Comisión de Gobernación corresponde, por consiguiente, señalar las horas en que en cada época del año se ha de realizar el barrido de las calles y darle comienzo á la recogida de basuras, así como el designar los días en que con arreglo á estas condiciones deba procederse á la limpia del asfalto del paseo.

7.º Las faltas que con infracción de las condiciones de este contrato cometiere el contratista, darán lugar, por primera vez, á que se le amoneste, castigándole la reincidencia con multa de 25 á 100 pesetas, que impondrá la Alcaldía á propuesta de la Comisión de Gobernación y que se será descontada en favor de los fondos municipales del primer librado, lo que después de la imposición de la multa deba serle expedido, sin perjuicio de la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, que también a propuesta de la Comisión de Gobernación podrá acordar el Exmo. Ayuntamiento, si reincidiera de nuevo en falta castigada con multa, conforme al presente artículo.

Igual penalidad se establece para el caso de que el rematante ó alguno de sus auxiliares ó dependientes falten con palabras, actos ó omisiones á la consideración que se debe á los vecinos.

8.º El tipo de subasta para el servicio de recogida y extracción de basuras de esta ciudad y del riego y barrido de calles y plazas, será el de 17.000 pesetas anuales, formando un conjunto de 85.000 pesetas por durante el tiempo de contrata.

9.º Las proposiciones girarán á la baja, partiendo de dicho tipo de conjunto, siendo preferibles las que más lo mejor.

10. El precio de adjudicación se satisfará al contratista por mensualidades vencidas y mediante libramientos expedidos al efecto, previa deducción de la parte proporcional correspondiente de la rebaja que se obtenga en la subasta.

11. Se rebajará también del precio del servicio la proporción que resulta por el tiempo en que se demora la prestación del mismo, en la forma por estas condiciones establecida, siempre que la total demora fuere por la Comisión de Gobernación autorizada, pues que en otro caso será motivo de rescisión del contrato, con pérdida para el adjudicatario de la fianza que tenga por conveniente.

12. El precio del servicio de recogida y extracción de basuras se abonará al contratista íntegramente y por todo el tiempo del contrato, desde 1º de Enero de 1914, siendo de cuenta del adjudicatario la retribución del servicio, á razón de 30 pesetas diarias, si la persona ó personas que por encargo de la Alcaldía ó del Ayuntamiento lo hubiesen prestado, desde el citado día 1º de Enero de 1914 hasta la fecha en que el rematante se hiciese de él cargo y comience á prestarlo por cuenta propia.

13. La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido por el artículo 18 de la Instrucción, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, previo el anuncio á que se refiere el artículo 29 de la citada Instrucción, y después de resueltas las reclamaciones que en su consecuencia pudieran presentarse.

14. Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo consignado al pie, y extendidas en papel del sello, clase once, presentarse en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once y media á doce y media, y de dieciocho y media á diecinueve y media, de cada uno de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Todo pliego de proposición deberá presentarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, adjuntándose por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional de 850 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del precio de una anualidad de las cinco que comprende el contrato, debiendo además facilitar un timbre móvil de 10 céntimos de peseta para el reintegro del recibo certificado, que en testimonio de la recepción del pliego le será entregado.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

15. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, y á las once y media del primer día hábil siguiente al en que se

sumplan treinta después del de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El acto será público y estará presidido por el señor Alcalde ó Concejal en quien de legue, juntamente con el Presidente de la Comisión de Gobernación ó quien haga sus veces y un Regidor Síndico del Municipio.

Terminada la apertura de pliegos, se hará la adjudicación provisional para en la primera sesión que el Excmo. Ayuntamiento celebre después de transcurridos cinco días, resolver respecto de la definitiva.

16. El rematante viene obligado a constituir fianza de fianza de 1.700 pesetas, ó sea el 10 por 100 del importe de una anualidad del contrato, dentro de los diez días siguientes alen que la notificación de la adjudicación definitiva le sea hecha.

17. El contrato se hace á riego y ventura, y no podrá, por consiguiente, el rematante reclamar válidamente su rescisión ni aumento alguno de precio.

18. Queda el contratista sometido á los Tribunales del domicilio de esta Corporación, en cuantas cuestiones puedan suscitarse con motivo de la aplicación y práctica de estas condiciones.

19. Viene asimismo obligado el rematante á satisfacer el importe de los anuncios, honorarios de Notario, gastos de escritura y todos los otros que el presente contrato origine.

20. Se designa á las Letradas de esta ciudad D. José Casamada Mauri y don Álvaro Vinyals Aguilera, para el bastanteo de los poderes á que se refiere el artículo 15 de la ya nombrada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

21. Con arreglo á lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 8.^o del mismo texto legal, al término del contrato se considerará éste prorrogado hasta que se realicen las dos subastas dentro de los plazos por la tan studiada Instrucción marcados, pudiendo obviarse en su caso la excepción necesaria para la nueva contrata.

22. El presente pliego de condiciones deberá ser para su validez aprobado por la Junta municipal.

23. Regirán en este contrato, y en cuanto no se opongan á las establecidas en el anterior articulado, las disposiciones de la anteriormente citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

24. Vendrá obligado el rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Junio de 1912, á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en el servicio, estipulando la duración del mismo, los requisitos para su deruncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, entendiéndose que la duración de la jornada de trabajo no podrá exceder de lo establecido en la localidad.

Tarrasa, 31 de Diciembre de 1913.—El Régimen. U. M. Jovar.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal y poder notarial que acompaña (en el concepto en que aparece), enterado del anuncio y pliego de bases para el segundo concurso que ha de celebrarse en la Yeguada Militar para adquirir en arrendamiento 950 hectáreas de tierra para pastos y labor, se compromete á arrendar á la misma, por término de cinco años, prorrogables por otros cinco, á voluntad de dicha Yeguada, tantas hectáreas de tierra al expresado fin, de que se compone la finca denominada tal ó cual, segú se expresa en el título de propiedad que acompaña, á partir del 29 de Septiembre próximo, al precio de ... pesetas ... céntimos cada una y con arreglo á las demás condiciones estipuladas en el pliego de bases redactado al efecto.

(Fecha y firma del proponente)

S-3

Yeguada Militar de Córdoba.

El Presidente de la Junta económica de dicha Dependencia.

Hace saber: Que habiendo quedado abierto el primer concurso celebrado en esta Yeguada, como objeto de adquirir en arrendamiento 950 hectáreas de tierra, como máximo, para pastos y labor, por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, á voluntad de este Establecimiento, á partir del 29 de Septiembre próximo, bajo el precio límite de 32 pesetas cada una, el Excmo. señor Director general de Caza Caballar y Ramont, en Orden de 3 del actual, ha dispuesto se celebre un segundo concurso, bajo las mismas condiciones, precio y plazo que el anterior.

En su consecuencia, se hace presente á las personas que deseen tomar parte en el mismo, que las proposiciones de arriendo se admitirán en las oficinas de esta Yeguada Militar, instaladas en el Cuartel de Regina, de esta capital, dentro del plazo de quince días, de diez á trece de la mañana, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de esta Región de Andalucía, y de una y otras el que más tarde lo publique.

Durante los expresados días estará á disposición de los solicitantes en las citadas oficinas el pliego de bases á que ha de ajustarse el concurso.

Dichas proposiciones se formularán en papel del sello undécimo y con sojeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo ser presentadas en pliego cerrado, acompañadas de los títulos de propiedad de las fincas que se ofrecen, la cédula personal de los interesados, y los apoderados, además, el poder otorgado ante Notario, sin cuyos requisitos no serán admisibles las proposiciones, así como tampoco las que excedan del precio límite marcado.

Córdoba, 6 de Enero de 1914.—Federico Ravé.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., según cédula personal y poder notarial que acompaña (en el concepto en que aparece), enterado del anuncio y pliego de bases para el segundo concurso que ha de celebrarse en la Yeguada Militar para adquirir en arrendamiento 950 hectáreas de tierra para pastos y labor, se compromete á arrendar á la misma, por término de cinco años, prorrogables por otros cinco, á voluntad de dicha Yeguada, tantas hectáreas de tierra al expresado fin, de que se compone la finca denominada tal ó cual, segú se expresa en el título de propiedad que acompaña, á partir del 29 de Septiembre próximo, al precio de ... pesetas ... céntimos cada una y con arreglo á las demás condiciones estipuladas en el pliego de bases redactado al efecto.

(Fecha y firma del proponente)

S-7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto General y Técnico de Ciudad Real.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adscritos de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza,

Madrid, 3 de Enero de 1914.—El Secretario general, Doctor Manuel Carrasco.

P-

Universidad de Granada.

ESCUELAS NORMALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre pasado, y de conformidad con lo previsto en el Real decreto de 23 de Octubre último, se anuncia, para su provisión por concurso, la plaza de Inspector Auxiliar de Orden y Círculos de la Escuela Normal Superior de Maestros, de esta Capital, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para aspirar á dicha plaza se requiere estar en posesión del título de Maestra de Primera Enseñanza Superior, según dispone el artículo 2.^o del Real decreto citado, y las condiciones de preferencia serán las determinadas en el artículo 3.^o del mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias se extenderán en papel de la clase undécima y se acompañarán á éstas los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento del Registro civil ó partida de bautismo, según la fecha en que nació la solicitante; certi-

ficción del Registro Central de Penados y Título profesional o testimonio notarial del mismo.

Los que se hallen en el servicio activo de la enseñanza oficial los bastará presentar con la instancia la correspondiente hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Granada, 5 de Enero de 1914.—El Recto, Federico Gutiérrez. P—61

Agencia ejecutiva de la zona de Lillo.

Contribución rural y urbana.

Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Mariano Anieva Brotons, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Mariano Anieva Brotons, procede al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 14 de Enero de 1914, a las doce horas, en Toledo, ante el Notario de turno D. Juan Moreno Esteban.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo éste para que concorra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y refiriéndose a D. Mariano Anieva Brotons, como deudor, la anterior providencia, se la notifica en forma como se tiene acordado.

Turleque, 29 de Diciembre de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—67

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal iss de D. Luis Rodríguez Cabrera, con respecto a las fincas rural y urbana:

Tres cuartas partes proindiviso de una casa en Turleque y su calle de Consuegra, número 1.

Un huerto en término de Turleque, de caber ochenta celemenes, por el importe Ce 708 pesetas 34 céntimos, se le adjudica a los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que comunica a D. Mariano Anieva Brotons, como deudor, en forma como está prevenido.

Turleque, 29 de Diciembre de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P—68

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución territorial.—Varios años.

D. Victorino Cobelo Godoy, Recaudador de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos

que con fecha 1.º de Diciembre ha dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Inscripción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Angela Bóveda, 5,67 pesetas.
 Antonio Rodríguez Bóveda, 6,52.
 Carmen Vázquez Figueral, 3,09.
 Enrique Mirandía, 7,12.
 Francisca Villar Freijedo, 0,25.
 Francisca Millán, 5.
 Fructuoso Rodríguez, 13,84.
 Juan Cobelo Moreira, 0,52.
 José Cerdeira, 0,87.
 Juan Fernández González, 6,99.
 Juan Diéguez, 1,31.
 José Fernández Domínguez, 6,87.
 José Fernández Vázquez, 5,55.
 Joaquina Vázquez Carreiro, 56,79.
 Juan Freijedo Ríbera, 12,41.
 Lorenzo Diéguez Fernández, 0,88.
 Manuel Domínguez Estévez, 0,51.
 Manuel Domínguez Domínguez, 0,25.
 Manuel Diéguez López, 0,51.
 Miguel Lorenzo, 0,27.
 Manuel Fernández Fernández, 0,51.
 Manuel Pérez Reinaldos, 2,06.
 Rosa Fernández, 44,24.
 Teresa Taborda Moreira, 0,25.
 Angela González Pérez, 12,12.
 Benito González García, 4,59.
 Capilla del Rosario, 3,37.
 Josefina García, 0,51.
 Menores de Juan Taborda, 3,05.
 Miguel Taborda Vázquez, 0,65.
 Manuel González Ambrosio, 10,77.
 Salvador González García, 2,32.
 Valentina García, 0,22.
 Angela Casares Ballea, 9,90.
 Adolfo Alvarez Caña, 2,69.
 Antonio Bóveda Gómez, 0,76.
 Bernarda Francisco, 0,25.
 Claudia Alvarez Caña, 2,83.
 Dolores Orge Freijedo, 0,51.
 Elodia Acias, 1,02.
 Gabriela Fernández, 1,01.
 José Bello Fernández, 4,92.
 Juan Fernández Freijedo, 0,22.
 Juan Bello Araya, 1,85.
 José Soto Fernández, 0,51.
 Juan Núñez, 2,18.
 Juan Benito Núñez Alvarez, 8,41.
 Manuel Núñez, 1,96.
 Marcos Veloso, 6,32.
 Narcisa Fernández, 7,74.
 Perfecto González López, 45,84.
 Rosa Fernández Arias, 1,09.
 Ramón López, 1,72.
 Silvestre Alvarez Gómez, 3,49.
 Teresa Cobelo, 1,31.
 Vicente Alvarez Cañas, 3,05.
 Antonio Vázquez Lorenzo, 1,01.
 Avistina Vázquez Fernández, 0,25.
 Ignacio Rodríguez Prado, 1,27.
 Ignacio Lorenzo, 0,25.
 José Fernández Rodríguez, 2,61.
 José Vázquez Fernández, 0,51.
 Juan Lorenzo Varela, 0,25.
 Juana Vázquez Suárez, 0,76.
 José Cardero, 0,87.
 José Pérez Cobelo, 0,51.
 José Fernández Rodríguez, 19,21.
 Josefa López, 17,91.
 Luisa Domínguez Prieto, 0,65.
 Lorenzo González Touber, 0,50.
 Manolo González Mezo, 0,25.
 Manuel Alvarez González, 0,27.
 Miguel González Lorenzo, 1,54.
 Manuel Mosquera Rodríguez, 1,37.
 Mariano Rodríguez Cobelo, 21,31.
 Narciso González Pérez, 0,51.
 Perfecto Fernández Fernández, 0,25.
 Rosa Vázquez Lorenzo, 6,77.
 Ramona Rodríguez Vázquez, 0,22.
 Rafael Rodríguez Carvajal, 55,86.
 Ramón Rodríguez Varela, 14,06.
 Serafín Iglesias Fernández, 0,22.
 Victoriano Fernández Carrasco, 0,51.
 Angelina Barra Pardo, 0,25.
 Andrés Veleiro González, 0,87.
 Angel Rivera Montero, 0,25.
 Antonio Vázquez, 3,11.
 Benito Diéguez, 1,35.
 Benigno Fernández, 0,50.
 Benito Lorenzo, 9,04.
 Benita Loureiro, 17,17.
 Dolores Orge Freijedo, 0,51.
 Dolores Saúto Araújo, 0,25.
 Enrique González, 0,26.
 Fulgencio Veleiro, 8,29.
 Francisco López, 6,58.
 Fabio López Rivero, 0,44.
 Francisco Diéguez González, 1,27.
 Faustino Collarte, 2,20.
 Ignacio Saco, 14,68.
 Incenciado Soto Veleiro, 4,59.
 Isabel Rodríguez Muradás, 0,88.
 José Rodríguez Estévez, 0,87.
 José Lorenzo A. Álvarez, 1,01.
 Juan López Ordóñez, 2,07.
 Juan López Rivero, 2,18.
 Juan López Villabriga, 22,13.
 Juan Castro, 11,10.
 Luis Fernández, 0,51.
 Luis Santoro, 3,73.
 Lorenzo Gómez Calvo, 0,88.
 Miguel Hermida Rodríguez, 5.
 Martina Fernández Veleiro, 0,65.
 Mariano González Millán, 1,96.
 Miguel Ordóñez Veleiro, 3,86.
 Manuel González Culla, 10,30.
 Roque Pérez Veleiro, 0,25.
 Ramona Soto Pérez, 1,52.
 Ramona Fernández Daza, 0,51.
 Rosa Soto Rodríguez, 0,50.
 Ramón López Vázquez, 2,82.
 Tomás Fernández, 5,24.
 Santiago González, 3,48.
 Vicente Mosquera Mosquera, 0,27.
 Agustín Suárez, 12,77.
 Antonio López Acuña, 0,44.
 Antonio Diéguez Albor, 0,22.
 Antonio Reinaldos, 0,25.
 Antonio López, 0,44.
 Benito González, 23,68.
 Bernardo Fernández Fernández, 0,27.
 Camilo Pérez Alvarez, 3,39.
 Celestino Martínez Vázquez, 0,44.
 Dolores López Vázquez, 3,09.
 Francisco Reinaldos, 1,66.
 Francisco González Fajardo, 0,51.
 Joaquín González Soto, 2,50.
 José Novoa Estévez, 0,76.
 Juan Benito Estévez, 8,89.
 Laureano Pérez, 2,22.
 Marcelino Fernández Alvarez, 2,46.
 Manuel Vázquez Pérez, 11,08.
 Pelagio Veloso Rodríguez, 49,20.
 Prudencio González Vázquez, 13,52.
 Primitivo Vázquez Serrano, 2,51.
 Valentín Vázquez y hermanos, 0,76.
 Antonio Pérez, 1,32.
 Arusón Ramón Pregigueiro, 24,94.
 Ana Alvarez, 49,32.
 Antonio Baladrón, 2,04.
 Benito Mugadas Falcón, 2,28.

Bernardo Fernández Falcón, 6,76.
Benito Álvarez Vázquez, 3,25.
Bernardino Falcón Rodríguez, 1,96.
Carlos López Rodríguez, 21,41.
Dolores López Ramos, 7,98.
Dolores Deza, 7,19.
Fernando Ramos Val, 37,34.
Francisco Rodríguez Fernández, 3,17.
Francisco Martínez Fajardo, 6,62.
Filomena Fernández Rodríguez, 4,88.
Francisco González Álvarez, 7,90.
Francisco Álvarez Novoa, 2,29.
Francisco Pérez Fernández, 2,39.
Isabel Rodríguez Muradas, 5,57.
Isabel Lorenzo Domínguez, 4,34.
Joaquina de la Iglesia, 13,84.
Joaquín González Marnotes, 7,31.
Joaquín Pérez, 0,89.
Julián Ramos, 5,66.
Luisa Alvarez, 7,19.
Manuela Hermida, 38,16.
Manuel Álvarez González, 1,86.
Manuel Fernández Lorenzo, 13,97.
María González García, 2,21.
Manuel Soto Álvarez, 1,01.
Manuel Álvarez Iglesias, 1,01.
Maximino Carrero, 6,76.
Manuela Lorenzo, 15,66.
Peregrina González, 36,15.
Ramón Novoa Lorenzo, 139,26.
Santos Deza, 0,25.
Teodoro Rodríguez, 27,75.
Teresa Fernández Mosquera, 0,41.
Dalmiro Vázquez, 1,79.
Emilio Vázquez, 1,31.
Francisco González Soto, 1,01.
Marqués de Bóveda, 276,88.
Manuel López, 0,25.
Pedro Vázquez, 2,18.
Pedro Vázquez Suárez, 0,25.
Ruperto Rodríguez, 1,34.
Ramona Ogea, 2,87.
Rosa Álvarez Pajarní, 1,74.
Santiago Reinaldos, 4,05.
Sara González Rodríguez, 4,36.
Saturnino Carrón, 6,44.
Saturnino Álvarez, 2,06.
Tomás Rodríguez González, 1,74.
Urbano Melin, 3,06.
Valentín Freijido, 1,84.
Francisco Martínez, 264,45.
Manuel Peña Vázquez, 15,17.
José Vázquez Álvarez, 4,19.
Ángels Soto Bravo, 0,78.
Benita Rodríguez González, 8,44.
Juan Estévez Sastré, 1,34.
Manuel González Rodríguez, 2,39.
María López García, 1,91.
Manuel Fernández Fernández, 0,25.
Vicente González Fernández, 0,16.
Benito Fernández Pérez Talaveira, 2,18.
Benito Rodríguez Estévez, 0,25.
Casimiro Rivero, 13,40.
Francisco López Vázquez, 2,61.
Juana Iglesias Rodríguez, 9,60.
José Fernández Ferreiro, 0,51.
Juana López Vázquez, 3,05.
Manuel Pérez González, 0,51.
Manuel Persira Vázquez, 3,49.
Valentín Freijido, 2,74.
Miguel Gil Cañizares, 175,78.
Manuel López por Manuel Golpe, 6,19.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ceuta, Diciembre de 1913. — El Recaudador, Victorino Cebelo. — P—59

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Diciembre, he dictado la siguiente:

Provocancia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta provocancia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco días, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio González Soto, 6,57 pesetas.
Antonio González Estévez, 1,57.
Antonio Novoa, 9,92.
Ángela Martínez Alonso, 29,51.
Antonio Martínez Estévez, 0,22.
Antonio Alonso Vidal, 22,23.
Antonio González González, 0,21.
Bernardino Fernández, por menores de Benito González, 15,36.
Benito Pérez Ferrer, 34,10.
Benito Dávila Lorio, 2,73.
Benito Vázquez, 24,76.
Benito López Pérez, 7,95.
Bernardo Fernández, 20,19.
Bernardino Iglesias Pérez, 3,97.
Bentito Carballal González, 3,52.
Carlos Reguero Macías, 1,57.
Dionisio Iglesias Tocoy, 32,20.
Dionisio González González, 22,48.
Francisco González Pérez, 0,22.
Fernando Rey, 1,12.
Francisco Domínguez, 11,46.
Gabriel Gómez, 3,85.
Jeremías Durán García, 0,65.
Gervasio García Vales, 7,11.
Isabel Vázquez, 31,83.
José Montero López, 0,21.
José Francisco Lorenzo, 0,57.
Julián Cano Carabínero, 2,25.
Joaquín González, 3,25.
José Rodríguez González, 1,12.
José López León, 2,02.
José González Martínez, 8,59.
Juana Mesa y Guerra, 2,03.
Luisa Rodríguez Marre, 1,77.
Luisa Míguez González, 1,10.
Manuela Rodríguez, viuda de Canítrot, 1,81 pesetas.
María Antonia Rodríguez, 1,57.
María Estévez González, 0,45.
Martina Adín, 7,40.
Menores de José Rodríguez Carballal, 0,22 pesetas.
Manuel García Vázquez, 2,29.
María Atenas, 1,79.
María Villar, 37,13.
Manuel Leboso, 2,62.
Manuel Reinaldos, su viuda, 16,13.
María Gotzález, 3,86.
Manuel Estévez Otero, 8,12.
Manuel López y su hermo, 10,14.
María Alonso, 8,19.
Marcelina López, viuda de Pedro, 13,83.
Manuel Vázquez Pousta, 44,59.
Mariano Pérez, 12,37.
Nicolás Pérez, 0,68.
Pedro Rodríguez González, 0,21.
Pedro González, 910,82.
Pedro Miguélez, 9,60.
Rafael Gómez Nespresso, 4,56.
Ramón Rodríguez Serna, 15,43.
Silverio Soto González, 0,45.
Tomás González, 12,37.
Tomás Miguez González y su esposa, 22,45.
Vicente Melriño, 2,68.
Viuda de Antonio González de Miguel, 0,46 pesetas.
Valentín González Mairiño, 1,98.
Valentín Rodríguez Rodríguez, 1,77.
Antonio Gómez Rebay, 24,24.
Antonio Pérez, por Francisco González, 0,45.
Bernardo Soto Estévez, 0,46.
Benito Rodríguez Ureña, 5,78.
Bernabé Vázquez, 6,76.
Bernardo Fernández Mosquera, 1,57.
Gabriel Rosendo, 22,28.
Isidro Castro Agrejo, 1,66.
José Alvarez, 1,31.
Josefa García, 2,31.
Juan Martínez Canítrot, 1,96.
Juan Pérez, 0,41.
Juan Regueiro González, 2,83.
José Soto, 0,22.
Josefa Soto, 4,02.
José María Feijoo, 4,02.
Juan Fernández Mosquera, 10,70.
Menores de Gertrudis González, 0,55.
Manuel Canítrot, 1,31.
Manuel Regueiro Macías, 0,63.
Ramón Alvarez Paracés, 0,31.
Pedro Freijido Blanco, 3,71.
Vicente Fernández Soto, 0,67.
Vinicio de Vicente Rey, 55,92.
Benjamín Díaz García, 5,68.
Carmen Fernández Feijoo, 0,22.
Cayetano Rodríguez Rasa, 2,34.
Dolores Rodríguez, 0,45.
Florencio Vázquez, 1,95.
Isabel Cejó Colarte, 0,68.
Juan López, 6,61.
José Alvarez Montero, 3,72.
Joséfa Rodríguez y hermana, 2,51.
Maciel González, 0,44.
Manuel Gómez Leboso, 0,21.
María González Frado, 0,22.
Manuel González Cañizares, 7,02.
Ángel Vázquez, 20,45.
Benito Fernández, 1,72.
Baltasar Prieto, 5,02.
Camillo Vidal, 3,10.
Carmen Alfaro, viuda, 0,22.
Diego Méndez, 25,35.
Herederos de Francisco Pérez Leboso, 43,74.
Herederos de Manuel Gómez Fernández, 2,19.
José García Vázquez, 0,22.
Juan Alfar, 4,64.
Joaquín de Castro Leboso, 7,78.
Joaquín de Castro González, 1,11.
Liberata Gómez, 4,42.
Luisa Alejandro, 4,76.
Manuel Collarts García, 0,43.
María Regueiras, 1,62.
Manuel Vázquez, por su hermano, 8,15.
Pedro Vázquez, 14,83.
Ramón Collarts, 9,94.
Tomás García, 0,22.
Viuda de Manuel Sánchez, 2,06.
Viuda de Benito Pérez González, 0,23.
Vicente Conill, 14,15.
Vicente Estévez, 14,45.
Amando Montero, 0,22.
Agustina González, viuda, 0,45.
Antonia González, 37,58.
Andrés González, 4,43.
Antonio Vázquez, 21,76.
Bernardo Rodríguez González, 0,45.
Andrés Loeda, 8,19.
Benito Ferrer Arce, 2,80.
Benito Deaño, 9.

Bentito Fernández, 6,04.
 Casimiro Míguez Fernández, 0,67.
 Casimiro Rodríguez, 5,20.
 Diego González, 4,92.
 Dolores Taboada, 5,14.
 Francisco Quesada Castro, 0,45.
 Francisco López Bernárdez, 2,29.
 Francisco Rodríguez Regueiro, 2,18.
 Feliciano Formigo Rodríguez, 0,22.
 José Fernández Montes, 1,31.
 José Deaño Fernández, 0,45.
 José Felipio, 1,78.
 José María Rodríguez González, 18,40.
 José Sánchez Vidal, 10,34.
 José Santomé, 2,47.
 José Montero Ventis y esposa, 12,69.
 Julián Formigo Rodríguez, 0,22.
 Juan Antonio Fernández López, 2,85.
 Jesús Pérez, 4,80.
 Juan Deaño Sueiro y esposa, 7,42.
 Mansuél Gómez, 0,89.
 Manuel García Vázquez, 4,42.
 Miguel López Garrido, 0,67.
 Manuela Pérez González, 2,74.
 Manuel Vázquez Lorenzo, 2,84.
 Manuel Villanueva, 1,96.
 Manuel Desejo, 17,53.
 Manuel Desejo Fernández, 0,87.
 Manuel García Fernández, 0,65.
 Manuel Domínguez, 0,88.
 Manuel Sánchez, 6,97.
 Manuel Vázquez de Pedro, 2,25.
 Manuel González Martínez, 0,99.
 Manuel Pérez López, 13,40.
 Manuel García Pichaleiro, 14,69.
 Manuel Martínez, 74,04.
 Matías Montoro, 20,96.
 Manuel García Carrasco, 5,20.
 Miguel López, 10,38.
 Miguel García, 5,90.
 Nemesio Pérez Raña, 7,78.
 Nicolás Pérez, 2,91.
 Patricio Pérez, 0,67.
 Pedro Vázquez, 77,73.
 Rafaela Loeda Melriño, 0,44.
 Roque Arce, 0,21.
 Ramón Loureiro López, 2,24.
 Ramón González, 3,95.
 Ramón Vidal Vázquez, 2,65.
 Sebastián Pérez, 0,15.
 Salvador Fernández Noces, 6,56.
 Toribio Gómez, 1,53.
 Viuda de José González Martínez, 0,22.
 Viuda de José Míguez, 0,21.
 Viuda de Vicente Alvarez, 2,47.
 Viuda de José Vázquez, 4,66.
 Vicenta Vázquez Vázquez, 0,22.
 Vicente Vázquez Blanco, 40,47.
 Agustín Almuñá Rodríguez, 1,77.
 Antonio Rodríguez Moquera, 58,14.
 Antonio Alonso, 4,68.
 Antonio Iglesias Orgazalao, 0,43.
 Antonio Pérez, por Francisco González, 0,43 pesetas.
 Benito Moure, 1,60.
 Bernardo Vázquez Iglesias, 64,37.
 Benito Pérez Ferrer, 24,73.
 Bernardo Lorenzo, 20,43.
 Benito González Labora, 13,57.
 Evaristo Ábralde, 20,24.
 Francisco A'varez González 6 hijos, 4.
 Francisco González Parracía, 5,12.
 Ginés Alonso, 21,91.
 José Rodríguez González, 1,34.
 José Colmenero, 7,73.
 José Cruces Martínez, 116,74.
 Jacinto Dávila Ríos, 1,36.
 Josefina Rodríguez, por ella Francisco González, 1,55.
 Julia Magdalena, 111,28.
 Juan Benito Vázquez Reina, 164,92.
 Juan Puente Zamora, 8,05.
 Justo Domínguez, 3,48.
 José María Rodríguez, 28,82.
 Luis Rodríguez Crucer, 6,69.
 María Antonia Rodríguez, 0,66.
 Manuel García V., 2,24.

Manuel Vázquez Seca, hoy su hija Rosa, 18,17 pesetas.
 Manuel Vázquez Lorenzo, 11,55.
 Manuel Gómez Rocha, 4,45.
 María Josefa Fernández y hermanas, 18,88 pesetas.
 Manuel Blázquez, 25,47.
 Miguel Boceta, 32,17.
 Manuel Rodríguez Lorenzo, 1,09.
 Manuel Dávila Fernández, 0,87.
 Miguel Fernández, 1,96.
 Manuel Touza, 10,56.
 Manuel Gómez Vázquez, 6,78.
 Ramón Rey Marín, 8,89.
 Rafael Gómez Nespresso, 49,35.
 Ramón Rodríguez Souza, 114,93.
 Ramón Loureiro López, 2,18.
 Rafael Alvarez Rodríguez, 0,43.
 Santos González, 16,17.
 Sebastiana Pérez, 4,46.
 Toribio Gómez, 1,52.
 Tomás González Fernández, 1,31.
 Viuda de Diogo González e hija, 96,15.
 Viuda de Vicente Alvarez, 56,83.
 Andrés Leboso, 1,31.
 Avelino Rodríguez Rodríguez, 5,77.
 Antonio Justo Gómez, 1,96.
 Ángel Pérez Iglesias, 0,22.
 Benito Álvarez, 1,59.
 Bernardo Pérez Tacuño, 8,83.
 Benito Moure, 10,88.
 Benito Gómez Padrón, 1,35.
 Benito Domínguez Durán, 4,18.
 Benito Deaño, 5,76.
 Benito López Rodríguez, 0,87.
 Eugenio Fernández, 1,31.
 Evaristo Ábralde, 3,26.
 Fernando Ríos, 5,49.
 Francisco Mariano Dávila Ríos, 7,31.
 Francisco Rodríguez Centrón, 2,61.
 Gabriel Moure Márquez, 1,96.
 Juana Márquez, 26,94.
 José María Vázquez, 0,67.
 José Pérez Moure, 27,14.
 Joaquín García, 61,82.
 Juan Rodríguez Fraga, 0,45.
 Juan García, 5,46.
 Juan Pérez Martínez, 10,93.
 Joaquina de Castro, 2,48.
 Joaquín Gómez, 7,75.
 Juan Amado, 6,10.
 José Freijedo Blanco, 0,43.
 Juan Ríos, 2,28.
 José Coade, por su esposa, 3,70.
 Jessia Iglesias, 2,61.
 Luis Lorenzo, 10,54.
 Luis González Rodríguez, 37,77.
 Manuel Rodríguez, 1,74.
 Manuel Castro, 1,74.
 Angel González Mariño, 1,83.
 Manuel Díaz, 6,48.
 Manuela Señor Moure, 20,14.
 Manuel Vázquez Seca, hoy su hija Rosa, 23,77 pesetas.
 Pedro Vázquez Mená, 10,88.
 Manuel Sánchez, 15,70.
 Manuel García, por su esposa, 5,22.
 Pedro Gómez, 4,80.
 Rafael García L'odriguez, 1,31.
 Ramón Vázquez Diéguez, 14,26.
 Ricardo Vázquez Juste, 32,35.
 Ramón González y su padre, 4,62.
 Rafael Vázquez Lorenzo, 3,70.
 Salvador Lorenzo, 1,52.
 Santos Dávila, 6,22.
 Vicente Pérez Palote, 4,12.
 Antonio Pérez, 2,67.
 Antonio Vázquez, 7,90.
 Antonio Ríos González, 39,47.
 Antonio Mosquera, 24,80.
 Antonio Lorenzo, 24,61.
 Antonio Alonso, 1,53.
 Ana González, viuda, 7,39.
 Antonio González Grifero, 11,62.
 Aniceto Fernández, 39,36.
 Antonio Barnárdez, 35,06.
 Baldomero Fermoso, 6,94.

Bernardo Bóveda, 0,65.
 Benito Castro Marzo, 2,18.
 Benito González, 4,91.
 Bautista Pérez, 31,24.
 Benito Ferrer Areo, 9,33.
 Benito López, su viuda, 57,36.
 Benito Rodríguez Feijoo, 4,64.
 Baltasar Fernández, 2,01.
 Casa Entraces, por ella Agueda Travieso, 20,78.
 Cela Fernández Rodríguez, 38,01.
 Casimiro Durán Cobo, 0,44.
 Casiano Fajardo, 13,10.
 Conde de Troncoso, 169,12.
 Carmen Bóveda, 25,12.
 Casa de Catalán, 3,48.
 Domingo Juste, 0,45.
 Eduardo Hermida, 0,44.
 Francisco Pérez Castro, 4,80.
 Francisco Gómez, 1,94.
 Felipe Soto, 0,45.
 Francisco Bóveda, 4,91.
 Francisco Cousiño, por D. A. Durán, 3,73.
 Francisco Martínez Borillo, 16,17.
 Jerónimo Vázquez, 2,62.
 Germán Feijoo, 46,32.
 Herederos de Manuel Francisco, 3,32.
 Justina de la Riva, 4,11.
 José Fernández Rodríguez, 2,20.
 Jesús Vidal Muñica, 12,55.
 José García, 11,97.
 José Benito Vázquez Barbeitos, 35,90.
 Juan Villanueva, 28,57.
 José María González, 112,97.
 Juan Domínguez Mozo, 4,02.
 José María Gómez y esposa, 3,31.
 José Bóveda Castro, 0,87.
 Juan Lorenzo González, 1,09.
 José Taboada Álvarez, 0,87.
 Juan Novoa, 2,21.
 Joaquín Civil, 5,46.
 Joaquín Reinaldo, 3,08.
 Luisa Fernández Rodríguez, 23,72.
 Luisa Vázquez, 0,67.
 Manuel Rivas, 1,31.
 María Vázquez, 0,44.
 Manuel Troitino, 0,65.
 Manuel Fernández Novoa, 6,68.
 Macael Soto, 2,20.
 Manuel Pérez, 17,17.
 María Trabazos, 12,12.
 Manuel Álvarez, 4,30.
 Manuel Martínez Martínez, 1,32.
 Manuel Vázquez de Pedro, 2,66.
 Miguel Rodríguez, 26,43.
 Manuel Rodríguez Mozo, 3,95.
 Mariano Meirillo, 4,91.
 Mercedes González Manzana, 0,88.
 Manuel Rivera, 9,46.
 Manuel Castro Marzo, 2,18.
 Mercedes Mendoza, 57,28.
 María Juste, 4,16.
 Mariano López Padilla, 26,59.
 María Mosquera, 4,91.
 Manuel Diéguez, 4,91.
 Nazzario Laredo, 117,74.
 Nicolás Novoa, 3,11.
 Pío Obaya Fernández, 0,44.
 Recaredo Meruendano, 2,24.
 Roque González, 29,35.
 Ramón Alvarez Parracía, 8,98.
 Rosalía Gregorio y hermana, 12,35.
 Tomás Noguera, 2,27.
 Ubaldo Domínguez, 25,56.
 Urbano Fajardo, 1,75.
 Vicente Meirillo, 26,97.
 Vicente Ocar, 17,90.
 Vicente Fernández Soto, 6,05.
 Vicente Caldeiro, 4,91.
 Vicente Tejisiro, 10,32.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testi-

ges designados por el mismo, para que
surtá los oportunos efectos.

Ribadavia, 22 de Diciembre de 1913.—
El Recaudador, Victorino Cobelo.

P—64

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Fuente de Cantes.

D. Juan Ramírez Mesías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veintiún años desde 1.º del actual al 31 de Diciembre de este mismo año, ignorándose el paradero de los que á contingencia se expresan, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurran al acto de la recuadración, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, á las doce, y el cierre definitivo el segundo domingo del mes de Febrero próximo, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que dieren lugar.

Relación de los mozos de ignorado paradero.

Julián Bibiano Gutiérrez Tomillo, hijo de Jerónimo y Ricardo; nació el día 31 de Marzo de 1893; y

José Dolores Jacinto Matamoros Peña, hijo de Antonio y Teresa; nació el día 16 de Septiembre de 1893.

Fuente de Cantes, 5 de Enero de 1914.
Juan Ramírez.—D. S. O., el Secretario,
Rafael Ramírez de Arclano. M—60

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Zamora.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intrasmitible número 223 de Denia perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 4 de Janio de 1913, á favor de D. Carmen Calderón Fernández, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco de España exento de toda responsabilidad.

Zamora, 3 de Enero de 1914.—El Secretario, G. Rivera. X—2318

Banco de Gijón.

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 1.894, expedido por este Banco con fecha 12 de Marzo de 1903, á favor de D. Ernesto Ciavide, y comprendivo 1.000 pesetas nominales en los cédulas del Banco Hipotecario de España, números 75.019 y 135.613, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 86 de nuestros Estatutos.

Gijón, 16 de Diciembre de 1913.—El Consejero Secretario, S. González.

X—2351

Crédito de la Unión Minera. Su situación el día 31 de Diciembre de 1913.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja.....	3.155.395,47
Sucursal del Banco de España.....	1.108.028,48
Monedas de oro y billetes extranjeros.....	26.323,78
Efectos en Cartera.....	43.461.202,73
Corresponsales deudores.....	2.614.220,84
Préstamos con garantía de valores.....	1.423.754,51
Cuentas corrientes con idem.....	11.571.671,36
Pólizas de crédito con idem.....	18.986.910,00
Deudores diversos.....	1.692.074,08
Gastos generales.....	1,00
Gastos de instalación.....	1,00
Mobiliario.....	6.474.362,31
Valores en poder de los corresponsales.....	870.315,79
Cupones y amortizaciones al cobro.....	6.000.000,00
Accionistas.....	10.000.000,00
Acciones en Cartera.....	107.384.221,35

Nominales.

Depósitos de efectos en custodia.....	71.418.941,51
Idem de id. necesarios.....	251.750,00
Idem en garantía de préstamos.....	2.516.674,51
Idem en id. de cuentas de crédito.....	21.918.240,00
	96.105.606,02
	203.489.827,37

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	400.000,00
Segundo fondo de reserva.....	3.410.000,00
Fondo de reserva especial.....	30.000,00
	3.840.000,00
Cuentas corrientes.....	15.243.291,56
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	1.677.497,58
Idem anuales.....	9.210.376,43
Imponeentes en la Caja de Ahorros.....	24.976.986,30
Corresponsales acreedores.....	5.110.829,38
Acreedores diversos.....	6.960.875,57
Efectos á pagar.....	4.057,52
Créditos concedidos con garantía de valores.....	18.936.910,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	1.089.899,38
Dividendo activo.....	217.388,25
Beneficios.....	66.099,38
	107.384.221,35

Nominales.

Depositantes de efectos en custodia.....	71.418.941,51
Idem de id. necesarios.....	251.750,00
Idem en garantía de préstamos.....	2.516.674,51
Idem de id. de cuentas de crédito.....	21.918.240,00
	96.105.606,02
	203.489.827,37

Bilbao, 31 de Diciembre de 1913.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torróntegui.—El Contador, P. de Zorroza. X—36

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

En virtud de lo que previesen los Estatutos y Reglamento de esta Compañía, el Consejo de Gobierno de la misma ha acordado, en sesión de esta fecha, convocar á Junta general extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 30 y siguientes del corriente mes, en el Salón de actos de la Sociedad, plaza de la Moncloa, número 6. Para obtener el derecho de asistir á la referida Junta, deberán los señores Accionistas atenerse á las disposiciones que comprende la convocatoria dirigida á sus respectivos domicilios.

Madrid, 5 de Enero de 1914.—El Secretario, José Valledor. X—24

Auto-Cerium.

Por orden del Gerente de la sociedad Auto-Cerium, se convoca á Junta, para el día 20 de los corrientes, á las diez de la mañana, en Churreras, 17, bajo izquierdo. El Secretario, Ramón P. Garrido.

X—37